

734



Tribunal Administrativo de Arauca

Santa Bárbara de Arauca, Arauca, 21 de octubre de 2015.

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: PROCESO : REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO : 81-001-3333-002-2012-00230-01
DEMANDANTE : NOHORA CECILIA MONTERREY JIMÉNEZ
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL- ECOPETROL S.A.- ICAMEX-
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.

SISTEMA DE ORALIDAD Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

- 1. DISPONER** que las partes dentro del término de los diez (10) días siguientes, presenten alegatos de conclusión e igualmente dentro de dicho término el Ministerio Público podrá emitir su concepto en éste proceso.
- 2. EJECUTORIADO** y cumplido el presente proveído, vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado